

CON 17/18

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En San Sebastián de los Reyes, a 24 de agosto de 2018

Siendo las 10:05 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por acuerdo de la JGL de fecha 26 de junio de 2018 para proponer la adjudicación del procedimiento abierto simplificado, que tiene por objeto el "servicio de impartición de cursos de formación y promoción de mujeres", formada por las siguientes personas:

Presidente: D. Javier Heras Villegas, Concejal Delegado de Contratación.

Vocales: D. Julio Morales Villegas, Titular acctal de la Asesoría Jurídica.
D. Javier Arranz Peiró, Interventor General
D. Juan Carlos Sánchez González, Titular acctal del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Secretario: . D. Juan Carlos Sánchez González, Jefe de Servicio de Contratación.

Observadores:

D^a. Verónica Blanco González (Ciudadanos)
D. Andrés García-Caro Medina (P.S.O.E.)
D. Ismael García Ruiz (PP)
D^a. Ángeles Barba Corpa (Ganemos)

La Mesa contó con la asistencia de la técnico de la Sección de Igualdad, D.^a . Isabel Moratilla Viana.

Reunida la Mesa de Contratación y en conformidad con el informe técnico de adjudicación emitido con fecha 20 de agosto de 2018 por D^a. Isabel Moratilla Viana, técnica de la Sección de Igualdad, se propone, por unanimidad de los presentes:

1º.- Declarar válido el procedimiento abierto ordinario convocado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2018 para adjudicar el contrato de "servicio de impartición de cursos de formación y promoción de mujeres "

2º.- Adjudicar el **lote 1** (Emprendimiento y liderazgo) del contrato a la empresa Natur del Siglo XXI con C.I.F. número B82052119 en el precio de 22,44 €/mes IVA exento, que supone una baja de 32 %, en base al informe de fecha 20 de agosto de 2018 emitido por la técnico de la Sección de Igualdad.

Adjudicar el **lote 2**, (Derecho Laboral) del contrato a la empresa Vázquez y Cidoncha Consultores, con C.I.F. número B84676766 en el precio de 23 €/mes, IVA exento, que supone una baja de 30,30 %, en base al informe de fecha 20 de agosto de 2018 emitido por la técnico de la Sección de Igualdad.

Adjudicar el **lote 3**, (Contabilidad Financiera y Fiscalidad) del contrato a la empresa Vázquez y Cidoncha Consultores, con C.I.F. número B84676766 en el precio de

23€/mes, IVA exento, que supone una baja de 30 %, en base al informe de fecha 20 de agosto de 2018 emitido por la técnico de la Sección de Igualdad.

Adjudicar el **lote 4**, (Inglés de conversación e iniciación al inglés) del contrato a la empresa Vázquez y Cidoncha Consultores, con C.I.F. número B84676766 en el precio de 23€/mes, IVA exento, que supone una baja de 30,30 %, en base al informe de fecha 20 de agosto de 2018 emitido por la técnico de la Sección de Igualdad.

3º.- Requerir a los adjudicatarios para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, contar desde el envío del requerimiento mediante comunicación electrónica, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si la empresa recurre a capacidades de otras entidades que aporte el compromiso por escrito de las mismas, la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y de haber constituido la garantía definitiva para el **lote 1 por importe de 178,20 €, lote 2, por importe de 178,20, lote 3 por importe de 356,4 y lote 4 por importe de 1.069,2 €**. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de 7 días hábiles establecido para presentar la garantía.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación exigida, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 71.2 a), y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole un plazo de 7 días hábiles para presentar la documentación que le sea requerida.

4º.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de la documentación.

5º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, en el plazo de 15 días naturales. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos administrativos y contencioso-administrativo que en su caso proceda, y sin perjuicio de la excepción de confidencialidad contenida en el art. 133 de la LCSP, en aquellos casos en que proceda su aplicación.

La notificación de la adjudicación se efectuará por comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151, apartado 3 del LCSP. Los plazos se computarán desde el aviso de notificación al interesado, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En caso contrario, se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

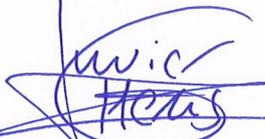
6º.- Emplazar al adjudicatario para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación en la forma descrita, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

La formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, con los datos previstos en el anexo III de la LCSP, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Sin otro particular se levanta la sesión a las 10:10 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

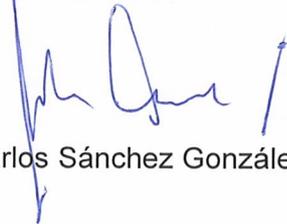
EL PRESIDENTE



Fdo.: Javier Heras Villegas



EL SECRETARIO



Fdo.: Juan Carlos Sánchez González

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, la aprobación del presente Decreto.

En consecuencia, se acuerda la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las zonas de urbanización de San Sebastián de los Reyes, a la empresa contratada.

El presente Decreto se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.1 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Régimen General del Estado, y en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de junio, de Regulación del Régimen Local y Bases de Régimen de las Entidades Locales, y en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de junio, de Regulación del Régimen Local y Bases de Régimen de las Entidades Locales, y en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de junio, de Regulación del Régimen Local y Bases de Régimen de las Entidades Locales.

El presente Decreto se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.1 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Régimen General del Estado, y en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de junio, de Regulación del Régimen Local y Bases de Régimen de las Entidades Locales, y en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de junio, de Regulación del Régimen Local y Bases de Régimen de las Entidades Locales.

El presente Decreto se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 157.1 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Régimen General del Estado, y en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de junio, de Regulación del Régimen Local y Bases de Régimen de las Entidades Locales, y en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de junio, de Regulación del Régimen Local y Bases de Régimen de las Entidades Locales.

EL SECRETARIO

[Firma del Secretario]



EL PRESIDENTE

[Firma del Presidente]